

## **ORDENANZA N° 2885/2019**

**VISTO:** El Expte C.D. N° 10028/19 el mismo contiene Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes para llevar a cabo el programa Territorial de Capacitación al Electorado, previsto en el artículo 177° de la Ley 3053, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación y las responsabilidades del Gobierno Nacional y el Gobierno Municipal en la ejecución electoral a desarrollarse en la Provincia de Neuquén, con el objeto de instruir a la ciudadanía en el nuevo sistema de votación.

Que, enmarcado en dicho Convenio, en la Cláusula primera del mismo, EL GOBIERNO PROVINCIAL, asume las responsabilidades de proveer los dispositivos de votación y el material de capacitación necesario (software de capacitación, boletas de voto original selladas con la inscripción “boleta de prueba no válida para votar”, Kits de votación asistida, credenciales). Material de difusión y apoyo con información acerca del sistema y del procedimiento de votación. Brindar capacitación a los capacitadores de electores, asistencia técnica y acompañamiento al equipo local. Sistematizar la información obtenida en el desarrollo de las capacitaciones y crear un registro de datos con el fin de mejorar la implementación del nuevo instrumento de votación.

Que, en la Cláusula segunda EL GOBIERNO MUNICIPAL, ASUME LAS RESPONSABILIDADES de designar a un responsable local de las acciones a desarrollarse en el marco del Programa de Capacitación Territorial, como así también a los capacitadores que tendrán a su cargo la capacitación a electores. Proveer de un espacio físico accesible, para el desarrollo de un área de consulta y asesoramiento al elector. Llevar un registro sobre las

capacitaciones brindadas y observaciones plasmadas por electores, referidas al instrumento de votación.

Que, dicho Convenio, en la Cláusula Tercera del mismo, LA PROVINCIA y el MUNICIPIO, se comprometen a desarrollar las acciones de capacitación en un marco de neutralidad ideológica y partidarias. Realizar un diagnóstico y desarrollar estrategias a fin de mejorar y ampliar el programa de capacitación.

Que, sometido a tratamiento, fue aprobado por unanimidad, de acuerdo a lo expresado en Despacho de Comisión de labor Legislativa N° 008/2019, por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 20/02/2019.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE: El Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de

Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes para llevar a cabo el programa Territorial de Capacitación al Electorado, previsto en el artículo 177° de la Ley 3053, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:**REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3°:**Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1998 /19 –**

PROMULGADA POR **DECRETO 062/19**

### **ORDENANZA N° 2886/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10003/19 de fecha 11/12/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 03 de Diciembre de 2018 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

**Primera:** Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan coordinar las tareas de riego a realizar sobre las Rutas Provinciales N° 60, 61 y 62 (tramo: 54 – Km. 64).-

**Segunda:** “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 04 (cuatro) camiones regadores de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga por el término de 500 horas cada uno, para realizar tareas descriptas e la Cláusula Primera, las cuales serán supervisadas por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto asciende a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) abonando \$ 1.000,00 la hora, con la modalidad de certificación mensual.-

**Tercera:** “El Ente” se compromete a realizar la contratación indicada en la cláusula anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente,

debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-

**Cuarta:** Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de tres (3) meses corridos, a partir del acta de iniciación de las tareas.-

**Quinta:** “La Dirección” una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/02/2019 mediante Despacho N° 002/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2019, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el CONVENIO celebrado en fecha 03 de Diciembre de 2018

entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio de la Repartición, Ing. Juan Carlos Schenk, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto Prorrogado General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018 – Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto N° 002/2019, y oportunamente en el Presupuesto Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3º:REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JO SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1998/19.-**

**PROMULGADA POR DECRETO 063/19**

### **ORDENANZA N° 2887/2019**

**VISTO:** Lo dispuesto por la Ley Provincial 2615, que aprueba el Acuerdo de Renegociación y

Adenda, suscripto con la firma YPF S.A. en el marco del Decreto N° 822/08, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2124/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Proyecto realizado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, en referencia al Programa “Mi

Plaza”, es necesario proceder en conformidad a lo dispuesto en la Ley 2615, Artículo N° 6° solicitando para ello la autorización pertinente.-

Que, dicho programa “Mi Plaza” tiene como fin, el diseño, mejoramiento de todas las Plazas de la ciudad de Junín de los Andes.-

Que, se ha desarrollado el organigrama para la plaza “Mis Retoños”, con la cuantificación de la obra, avance de obra y con ello surge la decisión del Ejecutivo Municipal la petición de afectar los fondos correspondientes, al art. 6° de la ley 2615.-

Que, los fondos asignados en la Ley, en su art. 6° serán administrados por la empresa Provincial Fiduciaria Neuquina S.A. y prevee la disponibilidad de fondos por parte del municipio para encarar obras con fines urbanos y sociales de Interés Municipal y de interés, en conjunto, con la Provincia.-

Que, los Artículos 5 y 6 de la Ley Provincial N° 2615 fijan pautas precisas de inversión en obras de interés público.-

Que, este Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 27/02/2019, conforme lo dispuesto en Despacho N° 016/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad aprobar el presente Proyecto de ordenanza.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIRE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARÍCULOS N° 56° y 57° Inc. “a”, EL CONCJEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:AUTORIZASE** la adquisición equipamiento para iluminación de dicha plaza como,

luminarias, cableado, columnas de iluminación, fotocélulas, etc. Previsto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON

CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), afectando fondos del Artículo 6º de la Ley Provincial 2615.

**ARTICULO 2º:CREASE** la partida presupuesto denominada “Plaza Mis Retoños” según lo dispuesto en el artículo primero de esta Ordenanza y el Anexo I.

**ARTICULO 3º:FACULTESE** al Ejecutivo Municipal a firmar Convenio con las autoridades Provinciales competentes con el único objeto de obtener los fondos necesarios para la ejecución de la Plaza Mis Retoños.-

**ARTICULO 4º:DECLARASE** de utilidad pública la Plaza Mis Retoños, en conformidad en lo normado en la Ordenanza 341/93, facultando al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado de registro de oposición conforme modalidad vigente y realizar el recupero conforme normativa.

**ARTICULO 5º:COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a todas la Áreas Municipales, a los organismos de competencia y la población en general.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIONUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/19 – EXPTE. C.D. N° 10066/19.-**

PROMULGADA POR DECRETO 079/19

### **ORDENANZA N° 2888/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 9962/18, contiene solicitud del de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), presentada por Sr. Carlos A. Dispinzieri, DNI N° 7.743.414, Pastor y apoderado de la Iglesia Cristiana y Evangélica, “Vida y Esperanza” de fecha 21/11/2018, para los Lotes 247e de la MzaN° 58 y en el excedente del 247, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, el presentante informa que la obra se encuentra ubicada en la calle Olavarría N° 635, Lote 247e de la Manzana N° 58 y el excedente del lote 247, Nomenclatura Catastral 13-20-053-3661, según croquis el pedido sería para el uso del retiro lateral y ampliación, según el proyecto, del FOS.

Que, motiva dicho pedido el trabajo que se realiza como institución hace más de 25 años en la localidad, surge la necesidad de ampliación del proyecto para la atención de las necesidades sociales, económicas y espirituales, y permitirá de desarrollar nuevos proyectos tales como; guarderías infantiles, hogar de transito para madres solteras, lugar de tránsito para personas del área rural, hogar de día para ancianos y trabajos de apoyo a instituciones (municipio, hospital, escuelas).-

Que, atento al Despacho N° 001/2019 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, aprobado por unanimidad, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/02/2019, resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:OTÓRGASE:** ala Iglesia Evangélica Bautista Vida y Esperanza una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para la ampliación destinada a la atención de las necesidades sociales, en el terreno de su propiedad, identificado como lotes 247e Manzana 58 y el excedente solar 247, Nomenclatura Catastral 13-20-053-3661, ubicado en la intersección de las calle Olavarría 635 de esta localidad.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE Y UN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/19.-**

PROMULGADA POR DECRETO 0081/19

### **ORDENANZA N° 2889/2019**

**VISTO:** El contenido del Expediente C.D. N° 10.022/2019 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini y la Asamblea Socio Ambiental de Junín de los Andes; y las Ordenanzas N° 2.293/2013, 2412/2014, 2535/22015 y 2615/2016, 2758/17 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 41 de la Constitución Nacional reza que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según establezca la ley. **Las autoridades proveerán a la protección de este derecho**, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias,

las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.-

Que, en el mismo orden de ideas, se expresa el Artículo 54 de la Constitución Provincial de Neuquén, la cual abunda en su Artículo 90 que “**El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales**; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes...”.-

Que, de las citadas normativas de raigambre constitucional, surge con claridad que el Estado en sus tres estratos (Nacional, Provincial y Municipal) de acuerdo al sistema Federal de la forma de gobierno Argentino, representado por sus tres poderes, debe preocuparse y ocuparse de manera primordial de los temas atinentes a la preservación del derecho a un ambiente sano y al desarrollo sustentable.-

Que, en ámbito legislativo de la Provincia de Neuquén, la Ley de aplicación es la N° 1875 (T.O.2267) y su Decreto Reglamentario N° 2656, que en su Artículo 1° sostiene: “La presente Ley tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes.”.-

Que, la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo N° 192: “La Municipalidad de Junín de los Andes considera que el ambiente es esencial para la calidad de vida de los vecinos y utilizará todos los medios necesarios para protegerlo y para conservar y restaurar sus componentes alterados, tendiendo a la eliminación de las causas. Todos los proyectos, planes políticos y estrategias de desarrollo deberán adecuarse

a los principios y directivas ambientales establecidos en los tratados internacionales, en las Constituciones Nacionales y Provinciales, en esta Carta Orgánica y en las normas reglamentarias que en consecuencia se promulgaran, garantizando la participación comunitaria en todas las etapas. Por medios de acuerdo, convenios o otros instrumentos se apoyaran e impulsaran medidas ambientales similares en las áreas vecinas a su cargo”.-

Que, asimismo, atendiendo a las distintas problemáticas ambientales existentes en el Municipio, las que por diversas razones terminan provocando un grave daño ambiental que impacta, no sólo sobre los recursos naturales, sino también sobre la población en general, poniendo en riesgo su salud, resulta mantener vigente la declaración de la EMERGENCIA AMBIENTAL.-

Que, la población de Junín de los Andes continúa expuesta a riesgos sanitarios como consecuencia de la disposición a cielo abierto de los Residuos Sólidos Urbanos, más allá de las medidas que se vienen llevando adelante con el objeto de resolver esta situación dado que a la fecha aún continúa operativo de basurero a cielo abierto y en etapa de obra el relleno sanitario que forma parte del Centro Ambiental de Junín de los Andes.-

Que, los riesgos se incrementan con la paulatina urbanización, actualmente desarrollándose sobre los terrenos lindantes al vertedero a cielo abierto, siendo un hecho consumado la instalación en el corto plazo de familias que estarán expuestas a los riesgos pre-existentes en el lugar.

Que, a fin de erradicar el vertedero a cielo abierto, el Municipio ha avanzado en acciones concretas de mejora, como el cerramiento del predio, la adecuación del relleno sanitario, la adquisición de maquinaria para el procesamiento de residuos, la adecuación de instalaciones, entre otras acciones, las cuales han sido financiadas por el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, a través de la asignación de fondos de emergencia aplicados en el marco de la declaración de emergencia Ambiental por Ordenanza.-

Que, a pesar de la reducción en la cantidad de participantes activos, el funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Ambiental ha impulsado la visualización de las problemáticas ambientales, siendo una herramienta

técnica de valor para el Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, el Juzgado Municipal de Faltas, entre otros, impulsando la gestión de soluciones, proporcionando asistencia técnica, analizando y evaluando las problemáticas existentes en materia ambiental.-

Que, si bien ha existido una mejora sustancial en el sistema de tratamiento de la localidad, aún se encuentra en análisis la capacidad y estabilidad del nuevo sistema, situación que se agrava ante la falta de claridad en cuanto a la responsabilidad de operación del servicios de agua y saneamiento, debido a la falta de resolución en los convenios que deberían concretarse con el Ente correspondiente.-

Que la falta de un sistema de tratamiento terciario que elimine macronutrientes, los cuales son actualmente volcados en el lecho del Río Chimehuín afecta directamente la estructura y funcionamiento de este ecosistema, el cual se encuentra protegido de acuerdo al contenido del Artículo 203° de la Carta Orgánica que dice: “La Municipalidad declara “área de protección especial” al segmento del Río Chimehuín, junto a su correspondiente llanura aluvial comprendido dentro del ejido. Esta área de protección especial deberá ser incorporada al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Municipales, mediante ordenanza sancionada al efecto”.-

Que, tal normativa se confirmó mediante la Ordenanza N° 934/2001, la cual en su Artículo 27° declara la zona del Río Chimehuín bajo el amparo de la figura “**Ambiente protegido**”, comprendiendo a todos los lotes ribereños sin excepción.-

Que, la contaminación de nuestro Río Chimehuín, no sólo perjudica el ecosistema acuático y

ribereño, sino también afecta a todos los ciudadanos que utilizan el lugar como esparcimiento. Tales acontecimientos, perjudican a la ciudad en diversos aspectos, sobre todo si se tiene en cuenta que Junín de los Andes, es un lugar turístico y que su mayor atracción es la pesca deportiva. Que a fin de prevenir y evitar la contaminación de las aguas del Río en cuestión, es necesario establecer mecanismos técnicos destinados a minimizar los impactos negativos.

Que, la Comisión de Desarrollo Ambiental ha avanzado en la generación de alternativas de tratamiento complementario para el efluente de salida de la actual planta de tratamiento, que podrían mejorar considerablemente la situación de la problemática mencionada, estando avanzada la generación de un proyecto técnico para la búsqueda de financiamiento.-

Que, la declaratoria de emergencia de una determinada área geográfica en caso de ocurrencia de daño ambiental significativo, que ocasionan o pueden ocasionar problema de salud pública, como consecuencia de la contaminación del suelo, aire, agua, debe atenerse a las normativas precedentemente mencionadas en los párrafos anteriores.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE:** la continuidad de la Emergencia Ambiental en todo el ejido Municipal de la ciudad de Junín de los Andes por un periodo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente. La misma podrá ser prorrogada por igual periodo y por única vez. Dicha

solicitud deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°: CRÉASE:** La Comisión de Desarrollo Ambiental de Junín de los Andes, que será conformada de la siguiente manera:

**Presidencia:** Estará a cargo del Intendencia Municipal o quién él designe.

**Coordinación Técnica:** un (1) representante de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el área que en un futuro la remplace.

Demás integrantes de la misma:

Un (1) representante por cada Bloque Político que compone el Concejo Deliberante.

Un (1) representante del área de salud de la localidad.

Un (1) representante del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN).

Un (1) representante del Área de producción provincial

Un (1) representante de las comisiones barriales constituidas y reconocidas por el municipio de Junín de los Andes.

Un (1) representante de la Delegación Zona Sur del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).-

Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Turismo y Afines de Junín de los Andes.-

Un (1) representante de Guarda Fauna de la Provincia de Neuquén.-

Un (1) representante de Área de Protección Ambiental de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén.

La Comisión de Desarrollo Ambiental tendrá existencia mientras se encuentre vigente la emergencia ambiental declarada por la presente.

**ARTÍCULO 3°: De las funciones de la Comisión:**

a) Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental de la ciudad de Junín de los Andes.

b) Proponer medidas o acciones para mitigar la emergencia ambiental y sugerir los tiempos adecuados (máximos y mínimos) de implementación de dichas acciones.

- c) Analizar y evaluar todas las propuestas y/o acciones dirigidas a revertir y/o incidir significativamente, a criterio de esta comisión, en la situación ambiental, antes de ser llevadas adelante.
- d) Determinar la viabilidad de las propuestas que se reciban que puedan afectar a la situación ambiental.
- e) Realizar el seguimiento de los trabajos o acciones que se ejecuten en pos de la remediación ambiental llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 4°:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de hasta treinta (30) días corridos para convocar a la Comisión de Desarrollo Ambiental; la misma tendrá como primer punto de trabajo crear la reglamentación de funcionamiento, dentro de esta deberá quedar plasmado que la misma se reunirá una (1) vez por mes, y de ser necesario invitar a Organizaciones no Gubernamentales.-

**ARTICULO 5°: ESTABLÉCESE:** que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá trabajar sobre la confección de un Plan de Desarrollo Integral, a fin de realizar las obras de infraestructuras necesarias para que el Ejido Municipal se desarrolle de manera sostenible, evitando que se produzcan procesos de contaminación sobre los recursos naturales.-

**ARTÍCULO 6°: FACÚLTASE:** al Ejecutivo Municipal a realizar gestiones tendientes a buscar financiamiento a nivel Internacional, Nacional, Provincial y organismos no gubernamentales, para la implementación del Plan mencionado en el articulado anterior.-

**ARTÍCULO 7°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A**

**LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/19 – EXPTE. C.D. N° 10.022/19**

**PROMULGADA POR DECRETO 080/19**

**ORDENANZA N° 2890/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 9945/19 de fecha 12/11/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo eleva Decreto N° 1575/18, del Gobierno de la Provincia del Neuquén, Ministerio de Economía e Infraestructura, mediante el cual incrementa el aporte otorgado al Convenio suscripto entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia para el mantenimiento de edificios escolares.-

Que, en el Artículo Primero del citado Decreto establece un incremento del 100% del aporte inicial mediante decreto N° 003/16, asimismo recuerda que el procedimiento para las rendiciones será el mismo que se está trabajando hasta la fecha, mediante la presentación de una planilla en la que se identifique claramente: Establecimientos, Detalles de las tareas, Comprobantes, Montos invertidos.-

Que, en el Artículo cuarto dispone la obligatoriedad de realizar el mantenimiento de todos los edificios del sistema escolar público provincial de la localidad, aún aquellos que no estuvieran incluidos en el convenio oportunamente firmado.-

Que, en el Artículo quinto faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura a reestructurar el presupuesto General vigente y crear las partidas presupuestarias que permitan la atención de las erogaciones aprobadas en el Art. 1° del Decreto N° 1575/18.



Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme al Despacho N° 006/19 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27/02/2019, Aprobar la ampliación de las partidas presupuestarias de ingresos de ingresos y egresos correspondientes

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:**APRUEBASE: la ampliación de montos de las partidas presupuestarias de ingresos y egresos de acuerdo a los establecido en Decreto Provincial N° 1575/2018 del Ministerio de Economía e Infraestructura, **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:**REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3°:**Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/19.-**

PROMULGADA POR DECRETO 082/19

### **RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA**

01-feb

84 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Calfuqueo Oscar

85 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Olivero Marilyn

04-feb

86 Ingresos Publicos Baja de deuda - Bravo  
87 Ingresos Publicos BAja de deuda - Marquez  
88 Ingresos Publicos Baja de deuda - Morales  
89 Ingresos Publicos Baja de deuda - Bustos  
90 Ingresos Publicos Baja de deuda - Martin  
91 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Marquez Romina  
92 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Paiz Gladis

05-feb

93 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Beltran Gustavo

|  |                        |   |  |
|--|------------------------|---|--|
| 94 Lic. Comercial Baja   | Lic. Comercial         | - | 12-feb   |
| FontanazzaAngel  |                        |   |  |
| 95 Lic. Comercial Renovacion                                       | Lic. Comercial         | - | 117 Despacho Subrogancia Sra. Riquelma Paula                         |
| Hernandez Oscar  |                        |   | 118 Despacho Pago a LandOil - \$92.810,10 Oficial                    |
| 96 Lic. Comercial Renovacion                                       | Lic. Comercial - Cejas |   | 119 Despacho Pago a LandOil - \$5.200,32 Santuario                   |
| Juana  |                        |   | 120 Despacho Pago a LandOil - \$ 600,13 Parq. Ind.                   |
| 97 Lic. Comercial Renovacion                                       | Lic. Comercial         | - | 121 Despacho Pago a LandOil - \$116.482,50 Oficial                   |
| Fuentealba Omar  |                        |   |  |
| 98 Lic. Comercial Renovacion                                       | Lic. Comercial         | - | 13-feb   |
| Arredondo Juan   |                        |   |  |
| 99 Lic. Comercial  |                        |   | 122  |
| 06-feb   |                        |   | Lic. Comercial Renovación Lic. Comercial Taxi - Otero Hector         |
| 100 Contaduria Cuota Credito Parque Automotor                      |                        |   |  |
| 07-feb 101 Despacho Subrogancia a la Sra. Sandra Mondino           |                        |   | 123 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial Taxi - Fernando Armando |
| 102 Despacho Subrogancia a la Sra. Casnova Alicia                  |                        |   | 124 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial Taxi - Reyes David      |
| 103 Despacho Excepción la Sra. Antiago Mariela por Jornada Laboral |                        |   | 125 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial Taxi - AigoNestor       |
| 104 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Velazquez Patricio        |                        |   | 126 Despacho Subrogancia al Sr. Arriagada David                      |
| 105 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Morzenti Mariana    |                        |   | 127 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Melo Juan             |
| 106 Despacho Pago a landOil - \$232.207,73 Oficial                 |                        |   | 128 Lic. Comercial Baja lic. Comercial - Apa Jorge                   |
| 107 Despacho Pago a landOil - \$7.200 Santuario                    |                        |   | 129 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Rotulo Victoria             |
| 108 Despacho Pago a landOil - \$2.410,33 Parq. Ind.                |                        |   | 130 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - CahuipanHector              |
| 109 Despacho Pago a landOil - \$2.570,54 Mantenimiento             |                        |   |  |
| 110 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Luna Juan           |                        |   | 14-feb   |
|  |                        |   |  |
| 08-feb   |                        |   | 131 Despacho Pago a Camuzzi \$34.591,17                              |
|  |                        |   |  |
| 111 Despacho Pago a Telefonica \$58.019,10                         |                        |   | 18-feb   |
| 112 Despacho Debito ISSN \$9.904.674,17                            |                        |   |  |
| 113 Despacho Debito Embargos \$701.195,68                          |                        |   | 132 Despacho Subrogancia a la Sra. Antiago Mariela                   |
|  |                        |   | 133 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Asencio Javier        |
| 11-feb   |                        |   |  |
|  |                        |   |  |
| 114 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Saavedra Carla            |                        |   | 19-feb   |
| 115 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Canevari Angela     |                        |   | 134 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Vera Miguel           |
|  |                        |   | 135 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Hernandez Mario       |
| 116 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Donini Lucas              |                        |   | 136 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Stern Omar            |

137 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Stern Daniel

138 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - GonzalezAnalia

139 Lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Lobo Juan

140 Ingresos Publicos Baja de Deuda

141 Ingresos Publicos baja de deuda

142 Ingresos Publicos baja de Deuda

143 Ingresos Publicos Baja de Deuda

144 Ingresos Publicos Baja de Deuda

145 Ingresos Publicos Baja De Deuda

146 Despacho Pago Corralon Queen \$16.049,90

147 Despacho Pago a LandOil - \$265.349,75 Oficial

148 Despacho Pago a LandOil - \$14.802,67 Santuario

149 Despacho Pago a LandOil - \$1.757,33 Parq. Ind.

150 Despacho Subrogancia a La Sra. Cifuentes Mercedez

151 Despacho Debito Directo Seguros \$114.777,17

152 Despacho Debito Directo inter Bankin \$18.458,55

20-feb

153 Despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$1.000.000 Disp. Fond.

154 Ingresos Publicos Baja de Deuda

155 Ingresos Publicos Baja de Deuda

156 Ingresos Publicos Baja de Deuda

157 Ingresos Publicos Baja de Deuda

158 Ingresos Publicos Baja de Deuda

159 Ingresos Publicos Baja de Deuda

160 Ingresos Publicos Baja de Deuda

22-feb

161 Despacho Pago Arte y Maña SRL - \$34.493 (Reco. De deuda)

25-feb

162 Despacho Pago a LandOil - \$168.330,03 Oficial

163 Despacho Pago a LandOil - \$1.634,95 Parq. Ind.

164 Despacho Pago a LandOil - \$2000 Santuario

165 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Consigui Guillermo

166 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Guíñe

167 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Oyarzo Meliza

168 Lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Valencia Jorge

169 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Beltramo Ademar

170 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Fons Cintya

26-feb 171 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - Linares Transito

172 Despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$300.000 Disp. Fond.

173 Lic. Comercial Renovacion Lic. Comercial - San Martin Beatriz

27-feb 174 Despacho Pago a Juanito Bar \$5.000

28-feb 175 Despacho Transferencia a Bomberos \$100.000

## **INGRESOS**

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – Año 10 – ORD. 1608/08 –IMPRESIÓN MARZO DE 2019 – MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES – PROVINCIA DEL NEUQUEN – PATAGONIA ARGENTINA

| cod_cta nomb_ctar                        | sal_autor | sal_recau | sal_paga | sal_origerec_mas |          |
|--|-----------|-----------|----------|------------------|----------|
| 110001Tasa por servicio a la propiedad   | 0         | 460243,8  | 0        | 0                | 460243,8 |
| 110001Tasa por Servicio a la Propiedad   | 0         | 413541,6  | 0        | 0                | 413541,6 |
| 110001Derecho de Edificaci3n de Obra     | 0         | 61582,79  | 0        | 0                | 61582,79 |
| 110001Alumbrado P3blico Baldios          | 0         | 5610      | 0        | 0                | 5610     |
| 110001Tasa Ambiental del Ejercicio       | 0         | 35574,73  | 0        | 0                | 35574,73 |
| 110001Tasa Ambiental de Ejercicios Ante  | 0         | 34032,33  | 0        | 0                | 34032,33 |
| 110001TASA GIRSU- FONDO S.de T.Y D.de    | 0         | 289592,6  | 0        | 0                | 289592,6 |
| 110001Derecho de Habilitaci3n e Inscrip  | 0         | 500       | 0        | 0                | 500      |
| 110001Licencia Comercial de Ejercicio    | 0         | 106987,8  | 0        | 0                | 106987,8 |
| 110001Licencia Comercial de Ejercicios   | 0         | 85117,35  | 0        | 0                | 85117,35 |
| 110001Derecho de Ocupaci3n de Espacio:   | 0         | 2030008   | 0        | 0                | 2030008  |
| 110001Dcho.Ocup.o Uso Espacios Privado   | 0         | 4689,16   | 0        | 0                | 4689,16  |
| 110001Derecho de Propaganda y Publicid   | 0         | 5796,48   | 0        | 0                | 5796,48  |
| 110001Derecho de Inspecci3n y Moralida   | 0         | 51500     | 0        | 0                | 51500    |
| 110001Derecho por Venta Ambulante        | 0         | 1100      | 0        | 0                | 1100     |
| 110001Patentes de Rodados del Ejercicio  | 0         | 987867,7  | 0        | 0                | 987867,7 |
| 110001Patente de Rodados de Ejercicios   | 0         | 592319,2  | 0        | 0                | 592319,2 |
| 110001Derechos de Cementerio             | 0         | 46520,01  | 0        | 0                | 46520,01 |
| 110001Licencia de Conductor              | 0         | 67905     | 0        | 0                | 67905    |
| 110001Uso Plataforma Terminal            | 0         | 3960      | 0        | 0                | 3960     |
| 110001Copia de Planos                    | 0         | 1275      | 0        | 0                | 1275     |
| 110001Permiso de Instalacion             | 0         | 46799     | 0        | 0                | 46799    |
| 110001Libreta Sanitaria                  | 0         | 25250,18  | 0        | 0                | 25250,18 |
| 110001Fdo.Munic.Solidario Sala Velatoria | 0         | 11740,76  | 0        | 0                | 11740,76 |
| 110001Retiro de Escombros                | 0         | 3150      | 0        | 0                | 3150     |
| 110001Solicitud de Informe               | 0         | 100       | 0        | 0                | 100      |
| 110001Certificados de Deuda              | 0         | 10600     | 0        | 0                | 10600    |
| 110001Certificaciones Varias             | 0         | 14165     | 0        | 0                | 14165    |
| 110001Sellado de Libros                  | 0         | 150       | 0        | 0                | 150      |
| 110002Ingreso Infracciones Aplicadas Br  | 0         | 15976,6   | 0        | 0                | 15976,6  |
| 110002Ingreso por Infracciones C3digo U  | 0         | 71121,34  | 0        | 0                | 71121,34 |
| 110002Ingreso por Infracciones de Trans  | 0         | 230933,9  | 0        | 0                | 230933,9 |
| 110002Ingresos Varios Especiales         | 0         | 1980      | 0        | 0                | 1980     |
| 110002Fiesta del Puestero                | 0         | 348075    | 0        | 0                | 348075   |
| 110002Bono Ord.1543/08-Ob.Pq.Via Chr:    | 0         | 105000    | 0        | 0                | 105000   |
| 110002VENTA PERMISOS DE PESCA            | 0         | 180960    | 0        | 0                | 180960   |
| 110002CONCESIONES-CANON EXPLOT.SEI       | 0         | 27776,42  | 0        | 0                | 27776,42 |
| 120001Coparticipaci3n Federal            | 0         | 5310074   | 0        | 0                | 5310074  |
| 120001Coparticipacion Provincial         | 0         | 12750044  | 0        | 0                | 12750044 |
| 120001 Regalías                          | 0         | 9446303   | 0        | 0                | 9446303  |
| 120001Impuesto Inmobiliario              | 0         | 771397,5  | 0        | 0                | 771397,5 |
| 120002Mantenimiento Edificios Escolares  | 0         | 459850,3  | 0        | 0                | 459850,3 |
| 120002Ley 2615 art. 7º canon extraordin: | 0         | 690443,2  | 0        | 0                | 690443,2 |
| 210001Terreno Parque Industrial          | 0         | 19192,31  | 0        | 0                | 19192,31 |
| 210002Venta Parcela Cementerio           | 0         | 8085,49   | 0        | 0                | 8085,49  |
| 210004Venta Loteo Social                 | 0         | 90872,18  | 0        | 0                | 90872,18 |
| 220001Plan Veredas                       | 0         | 303,22    | 0        | 0                | 303,22   |
| 220002Fdo.Fed.Solidario(Cop.Ret.Soja)    | 0         | 64244,55  | 0        | 0                | 64244,55 |

## EGRESOS

| rubrfirest_desc_nom                      | prauni_ejsal_autor | sal_reser | sal_compro | sal_pagad |
|--|--------------------|-----------|------------|-----------|
| 010: 000:Retribuciones de los cargo:#    | 0                  | 0         | 5195829,7  | 5143487,8 |
| 010: 000:Retribuciones de los cargo:#    | 0                  | 0         | 765521,81  | 763951,49 |
| 010: 000:Retribuciones de los cargo:#    | 0                  | 0         | 139242,78  | 139242,78 |
| 010: 000:Retribuciones que no hace #     | 0                  | 0         | 12481951   | 12402856  |
| 010: 000:Retribuciones que no hace #     | 0                  | 0         | 674396,62  | 674090,44 |
| 010: 000:Retribuciones que no hace #     | 0                  | 0         | 151853,33  | 151639,26 |
| 010: 000:Servicios extraordinarios #     | 0                  | 0         | 536081,25  | 536788,06 |
| 010: 000:Servicios extraordinarios #     | 0                  | 0         | 4585,22    | 4585,22   |
| 010: 000:Asignaciones familiares #       | 0                  | 0         | 332115     | 332115    |
| 010: 000:Asignaciones familiares #       | 0                  | 0         | 20640      | 20640     |
| 010: 000:Asignaciones familiares #       | 0                  | 0         | 4800       | 4800      |
| 010: 010:Aportes jubilatorios #          | 0                  | 0         | 2349089,5  | 2349089,5 |
| 010: 020:Obra Social #                   | 0                  | 0         | 1137539,5  | 1137539,5 |
| 010: 030:A.R.T. #                        | 0                  | 0         | 202079,38  | 202079,38 |
| 010: 010:Aportes jubilatorios #          | 0                  | 0         | 183121,38  | 183121,38 |
| 010: 020:Obra Social #                   | 0                  | 0         | 93188,89   | 93188,89  |
| 010: 030:A.R.T. #                        | 0                  | 0         | 16487,61   | 16487,61  |
| 010: 010:Aportes jubilatorios #          | 0                  | 0         | 38545,6    | 38545,6   |
| 010: 020:Obra Social #                   | 0                  | 0         | 18651,09   | 18651,09  |
| 010: 030:A.R.T. #                        | 0                  | 0         | 3307,88    | 3307,88   |
| 010: 010:Retribuciones de los cargo:#    | 0                  | 0         | 4414885    | 4414885   |
| 010: 010:Retribuciones de los cargo:#    | 0                  | 0         | 14738893   | 14738893  |
| 020: 000:Alimentos para personas #       | 0                  | 0         | 282438,32  | 282438,32 |
| 020: 000:Alimentos para personas #       | 0                  | 0         | 0          | 2931,4    |
| 020: 000:Productos agroforestales #      | 0                  | 0         | 1000       | 5930      |
| 020: 000:Madera, corcho y sus mani#      | 0                  | 0         | 9388,44    | 9388,44   |
| 020: 000:Hilados y telas #               | 0                  | 0         | 4737,16    | 4737,16   |
| 020: 000:Hilados y telas #               | 0                  | 0         | 1517,91    | 1517,91   |
| 020: 000:Prendas de vestir #             | 0                  | 0         | 60710      | 60710     |
| 020: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 020: 000:Papel de escritorio y cartón#   | 0                  | 0         | 67922      | 67922     |
| 020: 000:Productos de artes gráficas#    | 0                  | 0         | 236731,87  | 236731,87 |
| 020: 000:Productos de papel y cartón#    | 0                  | 0         | 19735      | 19735     |
| 020: 000:Especies timbradas y valor.#    | 0                  | 0         | 8650       | 8650      |
| 020: 000:Artículos de caucho #           | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 020: 000:Cubiertas y cámaras de airi#    | 0                  | 0         | 20000      | 20000     |
| 020: 000:Compuestos químicos #           | 0                  | 0         | 146606,16  | 146606,16 |
| 020: 000:Insecticidas, fumigantes y c#   | 0                  | 0         | 2550       | 2550      |
| 020: 000:Tinturas, pinturas y colorar#   | 0                  | 0         | 80064,88   | 83622,78  |
| 020: 000:Combustibles y lubricantes #    | 0                  | 0         | 692691,5   | 692691,5  |
| 020: 000:Combustibles y lubricantes #    | 0                  | 0         | 92810,1    | 92810,1   |
| 020: 000:Productos de material plás #    | 0                  | 0         | 160471,42  | 160471,42 |
| 020: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 400        | 400       |
| 020: 000:Productos de vidrio #           | 0                  | 0         | 4934,71    | 4934,71   |
| 020: 000:Productos de loza y porceli#    | 0                  | 0         | 20952,3    | 20952,3   |
| 020: 000:Productos de Cemento, asl#      | 0                  | 0         | 34560      | 34560     |
| 020: 000:Productos de Cemento, asl#      | 0                  | 0         | 12316,8    | 12316,8   |
| 020: 000:Cemento, cal y yeso #           | 0                  | 0         | 134899,67  | 134899,67 |
| 020: 000:Otros (Prod Min NO Metal)#      | 0                  | 0         | 6429,91    | 6429,91   |
| 020: 000:Otros (Prod Min NO Metal)#      | 0                  | 0         | 17279,92   | 17279,92  |
| 020: 000:Productos ferrosos #            | 0                  | 0         | 201526,84  | 201526,84 |
| 020: 000:Productos ferrosos #            | 0                  | 0         | 17516,78   | 17516,78  |
| 020: 000:Productos no ferrosos #         | 0                  | 0         | 16049,9    | 16049,9   |
| 020: 000:Herramientas menores #          | 0                  | 0         | 22917,36   | 22917,36  |
| 020: 000:Elementos de Seguridad in #     | 0                  | 0         | 75627,3    | 75627,3   |
| 020: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 737,48     | 737,48    |
| 020: 000:Piedra, arcilla y arena #       | 0                  | 0         | 14500      | 14500     |
| 020: 000:Elementos de Limpieza #         | 0                  | 0         | 90681,44   | 90681,44  |
| 020: 000:Elementos de Limpieza #         | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 020: 000:Útiles de escritorio, oficina # | 0                  | 0         | 44765      | 44765     |
| 020: 000:Útiles y materiales eléctrici#  | 0                  | 0         | 80197,76   | 80197,76  |
| 020: 000:Repuestos y accesorios #        | 0                  | 0         | 139939,77  | 139939,77 |
| 020: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 10395,8    | 10395,8   |
| 030: 000: Energía Eléctrica #            | 0                  | 0         | 1536,04    | 1536,04   |
| 030: 000:Gas #                           | 0                  | 0         | 36905,97   | 36905,97  |
| 030: 000:Teléfonos, telefax y comun#     | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 030: 000:Correos y telégrafo #           | 0                  | 0         | 6000       | 6000      |
| 030: 000:Alquiler de maquinaria, eq#     | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 030: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 397220     | 397220    |
| 030: 000:Mantenimiento y reparaci#       | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 030: 000:Mantenimiento y reparaci#       | 0                  | 0         | 3200       | 3200      |
| 030: 000:Limpieza, aseó y fumigació#     | 0                  | 0         | 39500      | 39500     |
| 030: 000:Mantenimiento de sistema#       | 0                  | 0         | 583056     | 583056    |
| 030: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 6200       | 6200      |
| 030: 000:Estudios, investigaciones y #   | 0                  | 0         | 161500     | 161500    |
| 030: 000:Medicos y Sanitarios #          | 0                  | 0         | 225000     | 225000    |
| 030: 000:Juridicos #                     | 0                  | 0         | 148810,07  | 148810,07 |
| 030: 000:De informática y sistemas #     | 0                  | 0         | 136583,6   | 136583,6  |
| 030: 000:Servicios de hotelería #        | 0                  | 0         | 0          | 0         |
| 030: 000:Servicios de hotelería #        | 0                  | 0         | 3000       | 3000      |
| 030: 000:Otros #                         | 0                  | 0         | 550220     | 550220    |
| 030: 000:Transporte #                    | 0                  | 0         | 31997,13   | 31997,13  |
| 030: 000:Primas y gastos de seguros#     | 0                  | 0         | 243253,32  | 243253,32 |
| 030: 000:Comisiones y gastos banca #     | 0                  | 0         | 19358,55   | 19358,55  |

**RESOLUCIONES SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

- RESOLUCION 19.2019 - AUTORIZAR - PAGO FACTURACION MODALIDAD PAGO UNICO - EMPRESA ALQUILO TODO SMA - (PLANCHA VIBRADORA 6,5 HP - MOD K1108 - PARA PREPARACION SUB BASE CALLE COSTANERA JUNIN DE LOS ANDES)

- RESOLUCION 20.2019 - AUTORIZAR PRORROGA HABILITACION EN FIRMA AGENTE MUNICIPAL SEÑORA LORENA CALFUQUEO Y SUBROGANCIA P/DESPACHO ADMINISTRATIVO DE LA SOSPyPU.

- RESOLUCION 21.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA EL SECRETARIO DE OBRAS SERV PUBL Y PLANEAM URBANO - JOSE M ARREDONDO.

- RESOLUCION 22.2019 - AUTORIZAR - PAGO FACTURA - SEÑORA DELIA C. BARRIA

- RESOLUCION 23.2019 - AUTORIZAR - PAGO FACTURA - SEÑOR E. C.CASTRO - (POR TAREAS DE PINTURA REPARAC P VANDALISMO)

- RESOLUCION 24.2019 - AUTORIZAR - AUTORIZAR ANULAR - NOTA DEBITO (MARCO, JORGELINA) - POR ERROR ADMINISTRATIVO DE EMISION OBRAS PARTICULARES.

- RESOLUCION 25.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA EL SECRETARIO DE OBRAS SERV PUBL Y PLANEAM URBANO - JOSE M ARREDONDO.

- RESOLUCION 26.2019 - AUTORIZAR VIATICO Y MOVILIDAD PARA EL AGENTE MUNICIPAL SR. S. JORGE HUENTIAN

- RESOLUCION 27.2019 - AUTORIZAR - PAGO FACTURA - EMPRESA ORO TRUCKS

- RESOLUCION 28.2019 - AUTORIZAR HABILITACION EN FIRMA AGENTE MUNICIPAL SEÑORA FLORENCIA GUERRERO Y SUBROGANCIA P/RESPONSABLE AREA PERSONAL DE LA SOSPyPU.

- RESOLUCION 29.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA EL SECRETARIO DE OBRAS SERV PUBL Y PLANEAM URBANO - JOSE M ARREDONDO.

- RESOLUCION 30.2019 - AUTORIZAR - PAGO FACTURACION MODALIDAD PAGO UNICO - EMPRESA TRANSPORTE IMAZ SRL (FLETE CHIPEADORA PARA PLANTA TRATAMIENTO (RSU) EN CENTRO AMBIENTAL)

- RESOLUCION 31.2019 - AUTORIZAR VIATICO Y MOVILIDAD PARA EL AGENTE MUNICIPAL SR. S. JORGE HUENTIAN

- RESOLUCION 32.2019 - AUTORIZAR HABILITACION EN FIRMA AGENTE MUNICIPAL SEÑORA GABRIELA S CAÑICUL Y SUBROGANCIA P/RESPONSABLE AREA MESA DE ENTRADA DE LA SOSPyPU.

- RESOLUCION 33.2019 - SUSPENDER LICENCIA ANUAL AGENTE MUNICIPAL SEÑOR JUAN MARTINEZ POR RAZONES DE SERVICIO

#### **RESOLUCIONES DESPACHO SEC. DE GOBIERNO**

4/2/2019 102 Autorícese a partir del día 05 de Febrero de 2019 el pase del agente FUENTES , JAVIER ALEJANDRO -DNI N° 28.636.534 -Leg. N° 695 a la subsecretaria de Medioambiente a cumplir funciones como guarda ambiental.

4/2/2019 103 Autorícese un aporte economico no reintegrable a la sra. Meliñanco Romina Belen , DNI n°41.124.422 , por un monto mensual de \$ 3.000 (pesos tres mil ) , por los meses de Febrero , Marzo y Abril inclusive.

4/2/2019 105 Autorícese un aporte economico no reintegrable a la sra. Aguilera Jimena Tomasa del Carmen , DNI N°92.415.980 , por un monto mensual de \$ 3.000 (pesos tres mil ) , por los meses de Febrero , Marzo y Abril inclusive.

4/2/2019 106 Otorgase un aporte económico no reintegrable , por la suma de \$3.000 (pesos tres mil ) , mensuales por el periodo de tres meses Febrero a Abril 2019 , inclusive , a la sra. ALFONSO ROSA DNI N° 21.381.284.

5/2/2019 107 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$3.000 (pesos tres mil ) , mensuales por el periodo de tres meses Marzo y Abril 2019 , inclusive , a la sra.Lucerp Olga DNI N° 14.445.252.

5/2/2019 108 Autorizase in aporte economico no reintegrable , por los meses Febrero ,Marzo y Abril inclusive por la suma de \$3.000 ( pesos tres mil ) a la sra. Nahuelcura Yuliana Micaela DNI N°37.348.858 .

5/2/2019 109 Autorizase el pago de pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$34.500,00) de los beneficiarios del Plan de Contencion Social Transitorio Ordenanza 2645/16 , según la nomina adjunta correspondiente al MES DE ENERO 2019 en la cual se adjunta por triplicado y consta de cuatro (4) fojas .

5/2/2019 110 Autorizase la erogación por la suma de pesos dos millones cutrocientosdieciseis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$2.416.949,00) correspondiente al 1° pago en complementaria en cheque del Programa de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza , según listado adjunto que consta de 8( ocho) fojas con efecto retroactivo al mes de ENERO 2019.

5/2/2019 111 Autorizase la erogacion por la suma de pesos un millon setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis con 00/100 (\$1.734.136,00) , correspondiente al 1° pago en Tarjeta del programa de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza n ° 2266/13, y su ultima modificatoria 2834/18 de fecha 07/09/18 prumulgada mediante Decreto n°369/18, segun listado adjunto que

consta de seis (6) fojas, con efecto retroactivo al mes de ENERO 2019.

5/2/2019 112 Autorizase un aporte economico mensual no reintegrable , por la suma de \$3.000,00 ( pesos tres mil con 00/100) por los meses de Febrero, Marzo y Abril inclusive al sr.OsesVictorAdrian DNI N° 26.530.081.

5/2/2019 115 Autorizase Un aporte economico no reintegrable mensual , por la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) por los meses de Febrero , Marzo y Abril /2019 a la SRA. ÑANCO MARIA NOEMI DNI N°36.481.302.

5/2/2019 116 Otorgase un aporte economico , por la suma de \$3.000 (pesos tres mil ) al SR. FIERRO PEDRO -DNI N° 21.520.085 por los meses de Febrero, Marzo y Abril/2019.

6/2/2019 118 Autorizase el otorgamiento de orden de pasaje a los srs. Peralta Santiago DNI N°14.844.327 , EXPT. N°377/19, Rioseco Shaira DNI N° 40.613.070 , EXPT. 118/19, Curiñanco Genoveva DNI N°25.500.064, EXPT. N°565/19, Aravena Giselle Ailin DNI N° 42.317.650, EXPT N° 665/19.

6/2/2019 119 Liquidase la suma de \$2.412,00(pesos dos mil cuatrocientos doce con 00/100) al Director de Coordinación de Asuntos Rurales Sr. Nestor Quintulen , en concepto de tres (3) dias de viatico , por traslado a la Ciudad de Neuquen , para asistir a la Fiesta de la Confluencia con un grupo de artesanos y emprendedores locales en representacion de la Municipalidad de Junin de los Andes.

6/2/2019 120 Autorizase el pago total de Pesos ciento cuarenta y cutriomio con 00/100 ((\$144.00,00) correspondiente al programa (Chicos Integrados) por un periodo de 6 mese , por un pago mensual de pesos veinticuatro mil (\$24.000) distribuidos en ocho (8) personas por el monto de pesos tres mil (\$3.000) a cada uno de los beneficiarios que a continuacion se detallan ; RUIZ LEANDRO EXEQUIEL -DNI N°34.659.334 , HUENUFIL MAYRA .DNI N° 35.493.516; CIFUENTES ORLANDO DNI N°29.853.342; IBAÑEZ SANDRO GUSTAVO DNI

N° 22.721.802 ; VALDEBENITO PEREZ ARNALDO HERIBERTO DNI N°95.126.832; JUAN DE DIOS FIGUEROA MUÑOZ R.U.N N°4.294.051-8 ,correspondiente al mes de Enero Febrero , Marzo ,Abril ,Mayo y Junio /2019 seguncertificacion respectiva y adjunta.

7/2/2019 123 Autorizase la erogacion por la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos (\$67.000,00) ,correspondiente al 1° pago complementaria en CHEQUE del Programa de Contencion Social Y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza N°2266/13 y su ultima modificatoria Ordenanza n°2834/18 de fecha 07/09/2018 promulgada mediante decreto n° 369/18, segun listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de ENERO 2019.

7/2/2019 124 Autorizase la erogacion por la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200) ,correspondiente al 1° pago complementaria en TARJETA del Programa de Contencion Social Y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza N°2266/13 y su ultima modificatoria Ordenanza n°2834/18 de fecha 07/09/2018 promulgada mediante decreto n° 369/18, segun listado adjunto que consta de dos (2) fojas , con efecto retroactivo al mes de ENERO 2019.

7/2/2019 126 Autorizase un aporte económico no reintegrable por los meses Febrero, Marzo y Abril inclusive a la sraMarin Celestina Mercedes DNI N° 18.009.401 por la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil) .

7/2/2019 127 Autorizase la erogación mediante cheque por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) a la agente Municipal AminahuelMaria Elena DNI N° 27.811.388 Leg. N °211 en concepto de anticipo de haberes y se ser descontado en dos cuotas iguales y consecutivas.

7/2/2019 130 Autorizase a la Direccion de Compras y Suministro a Registrar por unica vez , al registro de proveedores Municipales al SR. RODRIGUEZ NAHUEL HUGO -CUIT N° 20-28488822-8 Y exceptúese el canon respectivo.

7/2/2019 131 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) , por un importe mensual de \$10.000 ( pesos diez mil ) por el periodo de tres meses Febrero a Abril 2019 , inclusive , a la sra. Pared Norma Gladysz - DNI N° 12.686.306- Alvarez Juan Carlos DNI N° 3.567.336.

8/2/2019 132 Autorizase un aporte economico mensual no reintegrable por tres meses Febrero, Marzo y Abril inclusive, por la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil ) a la sra. QUINTREY AMANCAY AYELEN DNI N° 39.129.513.

8/2/2019 133 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de( \$2.000) pesos dos mil mensualpor por los meses de Febrero, Marzo y Abril /2019 inclusive al sr. Aburto Patricio Felipe DNI N° 20.816.433.

8/2/2019 134 Autorícese coordinadora de Estadística Barrial Srta.Toledo Armella Marilina de los Angeles Fabiola DNI N° 35.074.844, a hacer uso de licencia Política con gose de haberes por el termino de 30 días desde 10/02/2019 al 10/03/2019 inclusive.

8/2/2019 135 Autorizase el pago por la suma de 1.151.100 ( pesos un millon ciento cincuenta y un mil cien ) distribuidos en 265(doscientos sesenta y cinco )personas por el monto que se detalla en planilla, que obra en la presenta como Anexo I, II,III,IV, V, VI, en caracter de aporte economico no reintegrable.

8/2/2019 136 Autorizase el uso del Mirador -Dek ubicado sobre costanera del Rio Chimehuin , calle Salvador Asmar, para realizar actividades al aire libre (pilates e indoorcycling) promoviendo el movimiento y la actividad fisica como salud , el mismo se dara el día Viernes 22 de febrero del corriente año , que tendra lugar a partir de las 15 hs hasta las 22 hs .

8/2/2019 137 Abonese la suma total de pesos (\$18.450,00) pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta al sr. KLEIN RAUL HORACIO CUIT N° 23-14183741-9 , según tique factura n° 0001-00070454, por la suma de \$6.750,00, n° tique factura 0001-00070455, por la suma de \$6.750,00

tiquefacturan° 0001-00070975, por la suma de \$4.950,00.

8/2/2019 138 Abonese la suma total de pesos diecisiete mil doscientos veinte (\$17.220,00) a la sra. Capurro Susana Vicenta s/factura tipo C 00002-00000124 , de fecha 04/02/2019 .

8/2/2019 139 Autorizase a la direccion de Compras a y Suministro a Registrar por unica vez , al registro de proveedores Municipales al sr. Salotto Carlos Pablo - CUIT N° 20-16225568-2 y exceptuese el canon respectivo.

8/2/2019 141 Abonese al sr. Adrian I. crespí la suma total de \$15.000,00 (pesos quince mil ) , según comprobante adjunto factura tipo B 0004-00000163 de fecha 02/01/19.

8/2/2019 142 Autorizase la erogacion por la suma de pesos (\$9.000) pesos nueve mil a la sra. Melo Margarita del Carmen DNI N° 21.749.994 en concepto de anticipo de beneficio otorgado del Programa de contencion social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanza n° 2266/19 , 2300/13 , 2394/14 , 2488/15 , 2557/16 el mismo sera descontado en 2 cuotas de \$4.500.

8/2/2019 143 Autorizase a la secretaria de Economia a realizar el pago por la suma de \$249.500,00(pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ) distribuidos en un total de 55(cincuenta y cinco) personas afectadas según listado que obra como anexo I a la presente, que especifican , apellido y Nombre , Numero de DNI Y monto a percibir , acada uno , el cual sera abonado una vez que culmine la fiesta del Puestero .

8/2/2019 145 Autorizase a la secretaria de economia a realizar el pago por la suma total de \$66.550,( pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta )distribuidos en un total de de 18 (dieciocho ) personas afectadas según listado que obra como Anexo I a la presente , que especifique , apellido y Nombre , Numero de DNI ymonto a percibir , conforme las horas relizadas , el pago se realizara una vez finalizada la Fiesta del Puestero.



8/2/2019 146 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$3.000 pesos tres mil , por los meses de MARZO y ABRIL/2019 inclusive a la sra. LINARES GRACIELA ANDREA - DNI N° 40.068.551 para solventar gastos de alquiler.

8/2/2019 147 Otorgase un aporte economicocomo reintegrable , por la suma de (\$3.000) pesos tres mil mensual por los meses de Marzo , Abril Y Mayo /2019 inclusive a la sra.CHUREO MARIANELA ERICA - DNI N° 28.468.773.

8/2/2019 148 Otorgase un aporte economico no reintegrable, por la suma de \$3.000( pesos tres mil ) mensual por los meses Marzo , Abril y Mayo /2019 inclusive al sr. GETTE SOTO DANIEL -DNI N° 25.786.554.

8/2/2019 149 Otorgase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$3.000 pesos tres mil , mensuales por el periodo de tres meses Febrero a Abril /2019 ,inclusive , a la sra.ESTEFANO SONIA - DNI N° 32.225.650.

12/2/2019 156 Abonese a la firma comercial Servicios generales de RENE GUSTAVO DIAZ la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) , según factura Tupi C N° 0001-00000018 de fecha 29/01/2019.

12/2/2019 157 Abonese la suma de pesos doce mil quinientos con 00/100(\$12.500,00) al prestador de Servicios Generales Alfonso Americo según factura n° 0001-00000178.

12/2/2019 158 Autorizace a la secretaria de economia a erogar la suma de de \$300.000,00 ( pesos trescientos mil ) a la comicion de del centro tradicionalista Huliches - Presidente BASTIA RUBEN - Vicepresidente NESTOR PRIETO , conforme constancia otorgada por PersoneriaJuridica Vigente . LEG. N° 730.

12/2/2019 159 Autorizase al agente municipal de planta permanente LEMUNAO JUAN ABEL - DNI N° 23.428.030- LEG. N° 235, a hacer uso de su licenciaPolitica con gose de sueldo desde el 10 de Febrero de 2019 al 10 de Marzo de 2019 inclusive.

12/2/2019 160 Autorícese a partir del dia 11 de Febrero de 2019 , el pase del agente FIGUEROA , MARIA FELISA - DNI N° 29.755.518 -LEG.N° 679 de la secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario a la secretaria de Accion Social a cumplir funciones administrativas generales en el despacho administrativo de la misma.

13/2/2019 163 Reintegrese la suma total de \$8.250,00 ( pesos ocho mil doscientos cincuenta) al sr. Aparicio Fabio según factura tipo C n° 00002-00000004 y n° 00002-00000005 y factura tipo C N° 0001-00000991.

13/2/2019 164 Abonese la suma total de pesos once mil (\$11.000) a la firma comercial DIAZ GUSTAVO RENE ,según factura tipo C N° 00002-00000001 .

14/2/2019 167 Liquidese al Director de CapacitacionFormacion y Empleo , Sr. Orlando Cifuentes , la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho (\$2.478,00) , en concepto a un (1) dia de viatico (\$1.178,00) con mas la suma de (\$1.300,00), para combustible para traslado a la Ciudad de Neuquen.

14/2/2019 168 Autorisece a la Direccion de Compras y Suministro a habilitar como proveedor a la firma comercial A Y C HUECHULAFQUEN S.R.L de forma unica y eventual.

14/2/2019 169 Reintegrese al Director de Mantenimiento Escolar , sr. Nestor Fabian Huentian , la suma de \$2.380,00 ( pesos dos mil trescientos ochenta ) , según factura tipo B N° 00006-00001316 de Maisonanave Cesar Alberto , se adjunta en original.

14/2/2019 170 Procedase a la baja por fallecimiento a partir del dia 01 de Febrero de 2019 como empleado de planta permanente al agente VERA, CARLOS AMERICO -DNI N° 18.009.394- LEG. N° 33 Liquidese consecuentemente el beneficio por fallecimiento , establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo , de (3) tres meses de remuneracion normal y habitual sin ningun tipo de descuento .

14/2/2019 171 Abonese la suma total de pesos mil doscientos nueve con cuarenta y un ctvs. (\$1.209,41)

A la Empresa ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIEBNTO (E.P.A.S) por la siguiente factura n° 01003-00393309 por un monto de \$1.209,41 ( mil doscientos nueve con cuarenta y un ctvs. ) concepto de servicios de agua en edificio , en el cual funciona la Direccion Transito y Transporte.

14/2/2019 173 Autorícese al agente municipal de Planta Permanente Sr. PACHECO , PEDRO PABLO - DNI N° 22.524.340-LEG. N° 130, a hacer uso de su licencia Política con gose de sueldo desde el 10 de Febrero de 2019 al 10 de Marzo de 2019 inclusive.

18/2/2019 176 Autorízase a la Direccin de Compras y Sumunistro a Registrar por unicavezal Registro de proveedor Municipal al Sr. SARLINGA JUAN MANUEL - CUIT N° 20-29547853-6 Y exceptuese del canon respectivo.

19/2/2019 181 Autorízase a la secretaria de Economia a realizar el pago por la suma total de \$37.000,00 ( pesos treinta y siete mil ) a la sra. castro edit del carmen -cuitn° 27-20816377-4 conforme factura tipo C N° 0001-00000123.

20/2/2019 183 Abonese la suma de pesos doce mil quinientos con 00/100(\$12.500,00) ala firma comercial MAKENKE de Espinos Jose Ricardo ,según factura n° 0001-00000005.

20/2/2019 184 Reintegrese al agente municipal QUINTULEN NESTOR la suma total de pesos \$3.534,00 (pesos tres mil quinientos treinta y cuatro) , en concepto de reintegro por viatico por tres días a la Ciudad de Neuquén .

21/2/2019 186 Abonese la suma total de \$12.000,00 (pesos doce mil ) al sr. BARRIGA OMAR ORLANDO , "SERVICIOS GENERALES", según factura n° 0001-00000123.

21/2/2019 188 Abonese a la Policia de la Provincia del Neuquen - Oficial Principal IRIS ADRIANA ANTIN - la suma de \$4.080,00 (pesos cuatro mil ochenta) , en concepto de servicios de policia adicional , realizado durante los días Domingo 17 y Lunes 18 de Febrero /2019 , conforme el Convenio de Servicio Policia Adicional de fecha 15/02/2019.

21/2/2019 189 Abonese la suma total de pesos dos mil cuatrocientos treinta (\$2.430,00) a sr. CORAZINI AGUSTIN ALEJANDRO , según factura tipo B N° 0002-00000020.

22/2/2019 192 Reconózcase la deuda por un importe total de pesos tres mil (\$3.000) la que surge de la factura tipo c n° 001-00000108 de la firma comercia CBAÑAS LESGOT DE MASUD DANIEL HORACIO.

25/2/2019 194 Autorízase un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$3.000(pesos tres mil) por os meses de Marzo, Abri y Mayo/2019 inclusive, a la sra. LIENAN NANCY EULALIA DNI N°29.853.161.

25/2/2019 196 Autorícese el pago de la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) al sr. Hernan Merino leg. N° 027 , en concepto de reintegro de la factura C 0002-00000007 de la srta.Lombardi Lucia, por e traslado de profecionales del Programa de Ordenamiento territorial (Lic. Luciano Pugliese y dr.HernanPetrelli).

26/2/2019 199 Abonese la suma total de pesos dieciocho mil doscientos diez (\$18.210)al restaurant LA TABLITA de RODRIGUEZ MARIA LAURA - CUIT N° 27-17754677-7.

26/2/2019 200 Reconozcase la deuda por un importe total de pesos mil quinientos (\$1.500) la que surge de la factura tipo C N° 0002-00002992 de la firma comercial Servicios Nueva Veterinaria Huiliches de Barbara Bartolome en un todo de acuerdo a lo mencionado .

26/2/2019 201 Otorgase Un aporte economico no reintegrable , por la suma de \$2.000 ( pesos dos mil ) a la sra. SAAVEDRA MABEL BEATRIZ - DNI N° 21.749.965 por unica vez.

26/2/2019 202 Autorízase a la secretaria de Economia a erogar la suma de \$300,000 ( pesos trescientos mil ) , a la comision del Centro Tradicionalista Huiliches - Presidente BASTIA RUBEN -Vicepresidente NESTOR EGUAR PRIETO, conforme constancia

otorgada por personería Jurídica vigente Legajo n° 730.

26/2/2019 203 Abonase a la firma comercial INALAFQUEN S. A "QUEN CORRALON " la suma total de \$6.416,00 ( pesos seis mil cuatrocientos dieciseis con 34/100), según la factura N° 0002-00049684 por la suma de \$5,021( pesos cinco mil veintiuno con 79/100) la factura n° 0006-00022172 por la suma de \$1.394,55( pesos un mil trescientos noventa y cuatro con 55/100), en concepto de "compra de materiales para los establecimientos educativos nombrados".

26/2/2019 204 Otorgase Un aporte económico no reintegrable , por la suma de pesos tres mil (\$3.000) mensual por los meses de Marzo, Abril y Mayo/2019 inclusive a la sra. BELTRAN CONTRERAS ROSA MARIA -DNI N° 94.954.730.

26/2/2019 205 Autorizase un aporte económico no reintegrable, por la suma de \$3.000( pesos tres mil ) A la sra. PEREZ LILIANA BEATRIZ - DNI N° 33.635.116 por única vez.

27/2/2019 211 Reintegrase a la agente municipal RAMIREZ CARLOS ALBERTO - DNI N° 27.463.743-LEG. PERS. N° 381, la suma de pesos cuatro mil ciento treinta con 46/100 (\$4.130,46) en concepto de gasto de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual Periodo 2018.

27/2/2019 212 Interrumpase La Licencia Anual Ordinaria Periodo 2018 presentada por la Agente Municipal Colimil Silvina Concepcion Leg. N° 673 quien se desempeña en la Dirección Gral. De Capacitación y Empleo (Area Empleo) de la municipalidad de Junin de los Andes.

28/2/2019 215 Abonase la suma total de pesos trece mil seiscientos veinte (\$13.620) al sr. CORAZINI AGUSTIN ALEJANDRO ,según factura tipo B n° 0002-00000025, por la suma de \$2.430 ( dos mil cuatrocientos treinta ) .

28/2/2019 216 Abonase la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) a la firma comercial CABAÑAS

LESGOT de Masud Daniel Horacio , según factura tipo n° 0001-00000119.

28/2/2019 217 Autorizase la erogación mediante cheque por la suma de pesos nueve mil doscientos (\$9.200) al sr. MILLAPI ROBERTO CARLOS DNI N° 35.312.979 en concepto de anticipo de beneficio otorgado del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público Ordenanza n° 2266/13, 2300/13, 2394/14, 2488/15 y 2557/16 el mismo será descontado en 1 cuota de \$9.200.

28/2/2019 218 Autorizase a la secretaria de Economía a realizar el pago a los artistas que participan de la 136° Festejo Aniversario de nuestra Ciudad por la suma total de \$96.000,00 ( pesos noventa y seis mil) según el detalle, presentado por la Subsecretaría de Cultura que obra como anexo I, a la presente .

28/2/2019 221 Autorizase el pago por la suma total de \$201.000,00 ( pesos doscientos un mil ) distribuidos en 34 (treinta y cuatro) personas por el monto que se detalla en planilla , que obra en la presente como Anexo I, como aporte otorgado en el marco del Gobierno de la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Deporte , Cultura , Juventud y Gobierno firmo convenio de Cooperación con la Municipalidad de Junin de los Andes, en pos de llevar a cabo el programa Territorial de Capacitación al Electorado , previsto en el artículo 177° de la Ley 3053.

28/2/2019 222 Autorizase el corte de la calle O Higgins n° 671 de nuestra localidad, para realizar el Acto de cierre de Campaña del Partido Político Democrático Cristiano , el mismo se dará el día sábado 2 de Marzo del corriente año , que tendrá lugar a partir de las 19 hs .



*IMPRESO EN EL MES DE MARZO DEL Año 2019*

*EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES*

*Ginés Ponte y Don Bosco*

*Contiene información del mes de Febrero 2019*